



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL No. IA-01/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL, EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN LA FRONTERA SUR"

SECRETARÍA DE BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL
IA-01/2022**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL, EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN LA FRONTERA SUR".

La presente convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial Nacional fue revisada por el Subcomité de Revisión de Bases para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de julio de 2022.



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Contenido

GLOSARIO	4
APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	6
I.1 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	7
I.2 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.....	8
I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR LA SECRETARÍA.....	8
I.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	9
I.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	9
I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	9
APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	9
II.1 OBJETO.....	9
II.2 ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	9
II.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTANDARES, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	10
II.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	10
II.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	10
II.6 MODELO DE CONTRATO.....	10
APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.....	10
III.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.....	11





III.2 VISITA A INSTALACIONES.	12
III.3 ACTO PARA LA ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.	12
III.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14
III.5 NOTIFICACIÓN DE FALLO.	17
III.6 FIRMA DEL CONTRATO.....	17
III.7 NOTIFICACIÓN AL LICITANTE.....	18
III.8 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.	18
III.9 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	23
III.10 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA INVITACIÓN.	23
APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	24
IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.....	24
IV.2 PROPUESTA TÉCNICA (INDISPENSABLE)	27
IV.3 PROPUESTA ECONÓMICA (INDISPENSABLE)	27
APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.	28
V.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.	29
V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	30
APARTADO VI. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	32
VI.1 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.....	32
VI.2 CONFIDENCIALIDAD.....	33
VI.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	34





APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.....35

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Administrador del Contrato:	El Subsecretario de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
Área Convocante:	La Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Bienestar.
Área Requirente:	La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
Área Técnica:	La Dirección de Área adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato Abierto:	Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios por presupuesto mínimos y máximos a ejercer, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fundado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los bienes y/o servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
Criterio de evaluación Binario:	Criterio de evaluación de proposiciones a que se refieren los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Documentación Complementaria:	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
Identificación Oficial:	El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y/o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar, vigentes.
Internet:	La red mundial de comunicaciones Electrónicas.
Investigación Mercado:	de La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
IMSS:	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
Invitación:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial Nacional No. IA-01/2022 .
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física o moral que participe en este procedimiento de Invitación.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPyME:	La micro, pequeña y mediana empresa.
Nafin:	Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
OIC:	Órgano Interno de Control en La Secretaría.



Partida:	La división, agrupación o desglose de los servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.
Persona:	La persona física o moral.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaria de Bienestar).
Proposiciones:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
Proveedor:	La persona con quien la Secretaría de Bienestar celebre el contrato derivado de esta Invitación.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes.
SE:	La Secretaría de Economía.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
Secretaría:	La Secretaría de Bienestar.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sobre Cerrado:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo se puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La "Secretaría", a través de su Dirección General de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P.



06600, Ciudad de México, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 36, 36 Bis, fracción II, 43, 45, 47 de la "Ley"; 18, 39, 81 y 85 del "Reglamento"; el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la "Secretaría"; el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet, los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet; y el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y las demás disposiciones legales en la materia; celebra la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial Nacional No. 01/2022**, para la contratación de la "Adquisición de Herramientas para el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, en Atención a la Población Migrante en la Frontera Sur".

Esta Convocatoria se pondrá a disposición para consulta de los licitantes a partir del día 28 **de julio de 2022**, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la "Secretaría", sita en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de **09:00 a 18:00 horas en días hábiles**, por lo que la "Secretaría", no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la "Ley", y numerales 4 y 5 de los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, la difusión se realizará en el Diario Oficial de la Federación, y en la página de Internet de la "Secretaría" de la presente Convocatoria estará disponible para consulta y obtención hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo,

Se hace del conocimiento que con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

I.1 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación con base en los medios a utilizar es **Presencial** y de carácter **Nacional**, en términos de los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción I, 28, fracción I, 40, último párrafo, 42 y 43 de "La Ley" y los correlativos de "El Reglamento"



Conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis, fracción I, de **"La Ley"**, únicamente se permitirá la participación de los licitantes de manera presencial para los actos de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de Fallo.

I.2 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA PRESENCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de **"La Ley"** la presentación y apertura de proposiciones de la presente Invitación, se llevará a cabo de manera presencial, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública y/o Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta invitación y preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean **legibles**; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la **"Secretaría"**.

En caso de que en esta Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

El licitante deberá emplear la firma autógrafa, para la suscripción de los documentos que integren su proposición.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes que participen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **"Secretaría"** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **"Secretaría"** tampoco podrá desechar la proposición. En caso de presentar su **proposición sin foliar** en todas y cada una de sus hojas, esto constituirá una **causal de desechamiento**.

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial Nacional tiene el número de identificación **01/2022**.



I.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2022 (con una vigencia de la adquisición a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022).

I.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos técnicos y demás documentación solicitada en la presente Invitación, será el **español**.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

la "Secretaría" cuenta con la autorización presupuestaria en la partida específica **43101 "Subsidios a la producción"**, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria Sufi. Ppta. 00731, Folio Autorización 1367, aplicado el 03 de junio de 2022 y emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "Secretaría".

El presente procedimiento de contratación **No** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

II.1 OBJETO.

Se refiere a la contratación de la "Adquisición de Herramientas para el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, en Atención a la Población Migrante en la Frontera Sur", de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en esta Invitación y en particular en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la misma.

II.2 ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

- A)** La información necesaria para identificar los bienes que se requieren se proporcionan a través de la presente Invitación y se encuentran establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la presente convocatoria.
- B)** La presente Invitación consta de partida única, debiendo cotizar conforme al **Anexo "B" Propuesta Económica**.



II.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTANDARES, INTERNACIONALES, ESTÁNDARES O ESPECIFICACIONES.

Aplican, de conformidad con lo establecido en el numeral "VIII. Normas Oficiales" del **Anexo "A" Anexo Técnico**.

- **NOM-135-SCFI-2006** "Prácticas comerciales – Requisitos de información en la venta de materiales para construcción".

II.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

- A) La modalidad del contrato será abierta, conforme al artículo 47 de "**La Ley**" y 85 de "**El Reglamento**", formalizándose en los términos que disponen los artículos 45 de "**La Ley**" y 81 de "**El Reglamento**", debiendo cumplir con las especificaciones y características de los bienes establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de esta Convocatoria
- B) Para la presente Invitación **No** se requerirán muestras.
- C) La presente Invitación **No estará sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

II.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por la **Partida Única** (integrada por 93 conceptos), al licitante que haya presentado una proposición solvente, garantizando las mejores condiciones y oferte el precio más bajo a la "**Secretaría**", conforme al criterio de **Evaluación Binario**, de conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la "**Ley**"; es decir, "Cumple o No Cumple".

II.6 MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato para la presente Invitación, es el establecido en el **Anexo VIII** de la presente Convocatoria.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, debiendo considerar las modificaciones que deriven del acto de Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de "**La Ley**" y 81 del "**Reglamento**", así como las características de los servicios establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico**.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.



III.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Los actos de aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, relativos al procedimiento de la presente invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la "**Secretaría**" ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, Sala de Juntas del piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La **participación** de los licitantes en el presente procedimiento será única y exclusivamente de manera presencial.

A los actos del procedimiento de la presente Invitación, podrá asistir cualquier persona **en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos de esta Invitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el presente procedimiento, **no se aceptará** el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería; solo se aceptará la presentación de las proposiciones de manera presencial.

Esta Invitación es **presencial** por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por a través de la convocatoria, conforme a lo siguiente:



ACTO	FECHA	HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO Y LUGAR	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Envío de Última Invitación	28 de julio de 2022	Publicación página de Internet de la Secretaría de Bienestar	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la LAASSP, de manera presencial. Al tratarse de una Invitación a, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Aclaraciones	04 de agosto de 2022	11:00 horas, en la Sala de Juntas del Piso 14 de la Secretaría de Bienestar	
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de agosto de 2022	11:00 horas, en la Sala de Juntas del Piso 14 de la Secretaría de Bienestar	
Fallo	12 de agosto de 2022	12:30 horas, en la Sala de Juntas del Piso 14 de la Secretaría de Bienestar	

Los observadores que ingresen a las instalaciones de la **"Secretaría"**, deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

III.2 VISITA A INSTALACIONES.

No habrá visita a las instalaciones de la **"Secretaría"**.

III.3 ACTO PARA LA ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con los artículos 33 Bis y 43 fracción V de la **"Ley"** en este procedimiento, la **"Secretaría"** opta por realizar el acto de aclaraciones.

Consecuentemente, en cumplimiento a lo previsto en estos preceptos, enseguida se indica la forma y términos en que los licitantes podrán solicitar dudas y planteamientos a la Convocatoria.

Los licitantes podrán solicitar las aclaraciones, las cuales deberán ser exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus anexos, de manera presencial.



El "Escrito de Interés en participar", así como **las solicitudes de aclaración**, deberán ser entregadas de manera presencial, **A MÁS TARDAR 24 (VEINTICUATRO) HORAS ANTES** de la fecha y hora en que se vaya a realizar el citado acto de Aclaraciones, de igual manera deberán entregarlas en versión electrónica, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en el acto de aclaraciones respectiva.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la "**Secretaría**" por resultar extemporáneas, por lo que sólo se integrarán al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

A) Escrito de Interés en Participar.

Deberán presentar un escrito, conforme al "**Anexo IX. Formato Relativo al Escrito de Interés**", de la convocatoria, en el que expresen su interés de participar en la invitación y donde su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente Invitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con aspectos contenidos en la Convocatoria a la presente Invitación.

Cuando el **Escrito de Interés en participar**, se presente fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración planteadas no serán contestadas por la "**Secretaría**" por resultar extemporáneas.

B) Solicitudes de aclaración



- Deberán presentar las solicitudes de aclaración de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la invitación, indicando el numeral, inciso y/o punto específico con el cual se relaciona.
- Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la **"Secretaría"** por resultar extemporáneas, por lo que sólo se integrarán al expediente respectivo.
- Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán presentarse por escrito en papel membretado conforme al **"ANEXO X. Formato de Solicitudes de Aclaración"**.
- la **"Secretaría"** tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del licitante, la hora **que se indique en el sello de recepción del área contratante, lo anterior con fundamento en el artículo 45, último párrafo de "El Reglamento"**.
- Cualquier modificación a la invitación, incluyendo las que resulten del acto de Aclaraciones, formará parte de la invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.
- Al concluir el acto de Aclaraciones se levantará acta en la que se hará constar las dudas y planteamientos formulados por los interesados y las aclaraciones de la **"Secretaría"**.

III.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- A) Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de manera presencial, con un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de **"La Ley"**; mismo que contendrá los datos siguientes:
- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los (las) socios (as), y
 - **Del (la) representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



- B)** Se permitirá el acceso al acto correspondiente a la persona que así lo desee en calidad de **observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26, penúltimo párrafo, de **"La Ley"**.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ninguna persona, observador, o servidor público ajeno al Acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes. En este acto serán abiertas las proposiciones de manera presencial; en la apertura, la **"Secretaría"** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de **"El Reglamento"** se adjunta al presente el **"Anexo VII. Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones"**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el Acto, atendiendo al número de proposiciones, podrá optar entre dar lectura al precio unitario que integra la Partida Única, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la **"Secretaría"**, al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones serán presentadas de manera presencial, mismas que serán rubricadas físicamente, de lo anterior, el representante del **Área Requirente**, rubricará cada una de las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a las mismas, para formar parte del expediente.

De conformidad con el artículo 35, fracción II de **"La Ley"** de entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Dependencia designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente se haya determinado, las que para efectos constaran documentalmente.

El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de **"La Ley"** y 48, fracción III, párrafo segundo, de **"El Reglamento"**, la recepción de las proposiciones se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por **incumplir la mencionada disposición legal. Asimismo, con fundamento**



en el artículo 50 de "El Reglamento" la proposición deberá ser firmada autografamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

En el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la "Secretaría" podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de "La Ley", lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando de manera presencial a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la "Secretaría", cuando no cumplan lo dispuesto en los artículos 26 segundo párrafo, 26 Bis fracción I, y 34 de "La Ley". También, en caso de que la "Secretaría" así lo señale, admitirán que no se tendrán por presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida, cuando éstas no estén firmadas autografamente, por persona facultada para ello.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SHCP y a la "Secretaría", no sea posible abrir las proposiciones entregadas de manera presencial, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la "Secretaría".

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la "Secretaría".

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

- C) En el presente procedimiento, **No** se aceptará la presentación de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería, solo será de manera presencial.
- D) Una vez recibidas las proposiciones de manera presencial, en la fecha y hora establecidos en la presente Invitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.



- E) De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo **77** de **"El Reglamento"** no resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas en el presente procedimiento.
- F) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.
- G) Los licitantes podrán presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.
- H) la **"Secretaría"** no registrará a los participantes, ni revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, tercer párrafo, de **"El Reglamento"**.
- I) la **"Secretaría"** dará presencialmente copia digital en PDF del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, para efectos de su notificación. Esto de conformidad con lo señalado en el artículo 37 Bis de **"La Ley"**, derivado de la falta de funcionalidad temporal del Sistema CompraNet.

III.5 NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El Acto de fallo, que emita la **"Secretaría"** se apegará a lo establecido en el artículo 37, fracción VI, párrafo cuarto de **"La Ley"**, el fallo se dará a conocer en la misma junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un **aviso informándoles que un ejemplar del acta del fallo se encuentra a su disposición, en el domicilio de la "Secretaría"**.

III.6 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de **"La Ley"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, y obligará a la **"Secretaría"** y al representante legal de la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a dicha notificación de Fallo que realice la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la **"Secretaría"**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 14:30 horas y de las 17:00 a 19:30 horas.

Para los efectos de **"La Ley"**, la Convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su mecanismo de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.



Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente Invitación, la **"Secretaría"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **"La Ley"**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por **"El Proveedor"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la **"Secretaría"**. Dicho consentimiento será otorgado por el titular del **Área Requerente**.

En el **"Anexo VIII. Modelo de Contrato"**, será complementado con las aclaraciones que resulten del Mecanismo de Aclaraciones previsto en el presente procedimiento; toda vez que son instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación, la documentación legal y administrativa, el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica**, del licitante que resulte adjudicado

III.7 NOTIFICACIÓN AL LICITANTE.

La notificación al licitante será de manera presencial de dicho procedimiento.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente del Acto de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo en: Avenida Paseo de la Reforma número 116, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible por un término no menor a cinco (5) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma.

III.8 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 29 fracción VII de **"La Ley"** y 35 tercer párrafo de **"El Reglamento"**, previamente a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la **"Secretaría"**, sita en avenida Paseo de la Reforma Número 116, Piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; original o copia certificada para cotejo y copia simple legible para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, **AL SEGUNDO DÍA HÁBIL** a la Notificación del Fallo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para Personas Morales:



- 1) Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acrediten la debida constitución de la persona moral. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación (original o copia certificada para cotejo y copia simple)
- 2) De la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. (original o copia certificada para cotejo y copia simple)
- 3) Del Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal. (copia simple)
- 4) El comprobante del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. (copia simple)
- 5) Del poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral. esta documentación formara parte integral del expediente de contratación. (original o copia certificada para cotejo y copia simple)
- 6) De la identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional). (original o copia certificada para cotejo y copia simple)
- 7) Escrito de Estratificación de MIPyME, en el que se establecerá la fecha del presente oficio, de acuerdo al formato que emite para tal efecto la **SFP** y (original)
- 8) Escrito en términos de los artículos 50 y 60 de "**La Ley**". (original)
- 9) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el supuesto de que realice la contratación con un particular, este deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que "**El Proveedor**" sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (original)
- 10) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. (original)
- 11) Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. El acuse de presentación de manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. (copia simple)



- 12) El licitante adjudicado, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2022 (publicada en el D.O.F. el 27/12/2021), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **SENTIDO POSITIVO** para su obtención por parte de la **"Secretaría"** en términos de la Regla 2.1.37. (copia simple)
- 13) la **"Secretaría"** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la **"Secretaría"** esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, por lo que **"El Proveedor"** deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**. (copia simple)

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **IMSS**.

- 14) **"El Proveedor"**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal. (copia simple)

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del INFONAVIT.



b) Para el caso de personas físicas:

- 1) Del Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal. (original o copia certificada para cotejo y copia simple).
- 2) De la identificación oficial vigente con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional). (original o copia certificada para cotejo y copia simple)
- 3) Del acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso. (original o copia certificada para cotejo y copia simple)
- 4) De la Clave Única del Registro de Población (CURP). (original o copia certificada para cotejo y copia simple)
- 5) El comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses. (copia simple)
- 6) Escrito en términos de los artículos 50 y 60 de **"La Ley"**. (original)
- 7) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el supuesto de que realice la contratación con un particular, este deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que **"El Proveedor"** sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (original)
- 8) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. (original)
- 9) Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. El acuse de presentación de manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. (copia simple)
- 10) El licitante adjudicado, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2022 (publicada en el D.O.F. el 27/12/2021), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del



artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **sentido positivo** para su obtención por parte de la "**Secretaría**" en términos de la Regla 2.1.37. (copia simple)

- 11) la "**Secretaría**" consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la "**Secretaría**" esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, por lo que "**El Proveedor**" deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**. (copia simple)

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **IMSS**.

- 12) "**El Proveedor**", en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal. (copia simple)

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del INFONAVIT.



III.9 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el artículo 8 de **"La Ley"**, a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponde y lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", la **"Secretaría"** hace una atenta invitación a los licitantes para que se adhieran al Programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de afiliarse una vez **Nafin** los haya contactado. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica: <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>.

El Programa Cadenas Productivas cuenta con un esquema de factoraje o descuento electrónico que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Pública Federal, para aquellos que estén interesados en utilizar dicho esquema.

la **"Secretaría"** registrará en Cadenas Productivas la totalidad de las cuentas por pagar de **"El Proveedor"**, estableciendo un plazo máximo de treinta días naturales entre la recepción del servicio y la obtención de los **CFDI** correspondientes, para llevar a cabo su registro. Para más información los licitantes podrán comunicarse al teléfono 01 800 NAFINSA (623 4672) o al correo electrónico; info@nafin.gob.mx; en un horario de 08:00 a 19:00 horas.

La afiliación al programa no tiene ningún costo.

III.10 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 y 43, fracción III, de **"La Ley"** y 58, 78 de **"El Reglamento"**, la **"Secretaría"** procederá a declarar desierta la invitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la invitación.
- Cuando la totalidad de las proposiciones no cumplan técnicamente.
- Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.



En el caso de no contar con un mínimo de tres proposiciones la **"Secretaría"** podrá optar por declarar desierto el presente procedimiento o continuar con el mismo, y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la **"Secretaría"** podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, emitir una segunda convocatoria o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de **"La Ley"**.

Asimismo, la **"Secretaría"** podrá cancelar la invitación, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar el suministro o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **"Secretaría"**. La determinación de dar por cancelada la invitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los incisos de los numerales del presente Apartado son requisitos que los licitantes deben cumplir, y, en consecuencia, su incumplimiento afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Con fundamento en el artículo 34 de **"La Ley"**, el licitante deberá presentar, la siguiente documentación:

IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal-administrativa y cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los siguientes documentos en los incisos A), B), D), E), F), G), I) y J); y en su caso el inciso H)

Inciso	Documento	Anexo	Requisito
A)	Con el objeto de acreditar su personalidad , los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su 	Anexo I.	Indispensable



Inciso	Documento	Anexo	Requisito
	<p>caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los(las) socios(as).</p> <ul style="list-style-type: none">• Del (la) representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.		
B)	El licitante deberá presentar un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de su empresa, dirigido a la " Secretaría ", donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana .	Anexo II.	Indispensable
C)	El licitante deberá presentar, en papel preferentemente membretado y firmado por el (la) representante legal, una dirección de correo electrónico , en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.	Formato libre	Indispensable
D)	El licitante deberá presentar escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el (la) representante legal del licitante, dirigido a la " Secretaría ", en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de " La Ley ".	Anexo III.	Indispensable
E)	El licitante deberá presentar escrito original de declaración de integridad en papel preferentemente membretado, firmado por el(la) representante legal del licitante, dirigido a la " Secretaría ", en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la	Anexo IV.	Indispensable



Inciso	Documento	Anexo	Requisito
	"Secretaría", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
F)	El licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.	Formato libre	Indispensable
G)	Los licitantes podrán participar con carácter de MIPyME en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a la "Secretaría", copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el(la) representante legal, en papel preferentemente membretado del Licitante, dirigido a la "Secretaría", en el que manifiesten que pertenecen al sector de micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana.	Anexo V.	Indispensable (En caso de que participe con tal carácter)
H)	En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para efectos de presentar proposición y en su caso estar en condiciones de celebrar un contrato, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que conoce el contenido de los artículos y sus alcances legales, asimismo, que la empresa que el representante legal, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos. De igual forma, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.	Anexo VI.	Indispensable



Inciso	Documento	Anexo	Requisito
I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido legal y alcance de la presente Convocatoria.	Anexo XI.	Indispensable

No será motivo de descalificación el incumplimiento del Inciso H), a las empresas que no pertenezcan al grupo de **MIPyMES** y por lo tanto no se aplicará la preferencia a que se alude el Apartado V. denominado "**Criterios específicos para la evaluación de proposiciones**"

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el **carácter** de **MIPyMES**, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con este requisito y su incumplimiento será causa de desechamiento.

IV.2 PROPUESTA TÉCNICA (INDISPENSABLE)

El Licitante deberá presentar la **Propuesta Técnica**, conforme al **Anexo "A" Anexo Técnico, de la presente** Invitación, considerando lo siguiente:

Inciso	Documento	Requisito
A)	Presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo solicitado en el Anexo "A" Anexo Técnico , de la presente Invitación. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de lo señalado en la Partida Única del Anexo "A" Anexo Técnico , de la presente Invitación. Describiendo detalladamente las características del servicio ofertado, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el Anexo "A" Anexo Técnico .	Indispensable

IV.3 PROPUESTA ECONÓMICA (INDISPENSABLE)

El Licitante deberá presentar la **Propuesta Económica** objeto de esta Invitación, en términos del modelo contenido en el **Anexo "B", Propuesta Económica**, debidamente firmada, misma que deberá indicar los siguientes aspectos:

- a) Que los precios de los servicios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los mismos, a satisfacción de la **"Secretaría"**.



- b) Que los precios deberán expresarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) a dos decimales de acuerdo con la ley monetaria en vigor incluyendo el I.V.A.
- c) Que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de la prestación del servicio.
- d) El **Anexo "B" "Propuesta Económica"** del licitante, se presenta como modelo del formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar su propuesta económica, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta.
- e) La propuesta económica, deberá presentarse en hoja membretada debidamente firmada por el (la) representante legal del licitante; deberá considerar precios fijos durante la vigencia del contrato.

Lo anterior conforme al modelo contenido en el **Anexo "B" Propuesta Económica** de esta Invitación.

- f) El licitante deberá indicar en el **Anexo "B" Propuesta Económica**, de esta Invitación, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Invitación y hasta su conclusión.

NOTA: (Impuestos y Derechos): la **"Secretaría"** únicamente cubrirá el I.V.A. cuando éste aplique; por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante al que se le adjudique el contrato.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación legal-administrativa, la proposición técnica, así como la económica serán presentadas, en forma individual y en el orden establecido por la **"Secretaría"**.

Al efecto, se deberán **FOLIAR** de manera individual (3 series de números):

1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue **"El Licitante"**.
2. La proposición técnica y documentos técnicos.
3. La proposición económica.

El presente procedimiento se llevará a cabo bajo el criterio de evaluación **Binario** conforme a lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis, fracción II de **"La Ley"** y 51 de **"El Reglamento"**.



V.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

El acreditar alguna(s) de la(s) causa(s) establecida(s) en el presente numeral, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

- A). Si no se cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria, en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la Invitación, en su caso de las aclaraciones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: "se prestará conforme a lo solicitado".
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartado IV "Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir"** de la presente Convocatoria.
- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Invitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente Invitación y sus Anexos.
- E). La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico y Anexo "B" Propuesta Económica** de la presente Invitación.
- F). Si la proposición presentada no es firmada de **forma autógrafa como lo establece "La Ley"**
- G). Si el licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- H). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno(a) u otros(as) elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- I). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- J). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta Convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información no esté debidamente cerrado.
- K). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de





los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **"El Reglamento"**.

- L). En su caso, cuando el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **"El Reglamento"**.
- M). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la Partida Única.
- N). Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
- O). Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- P). Cuando presenten documentos alterados, no legibles, tachados o con enmendaduras.
- Q). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de **"La Ley"**.
- R). Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **"La Ley"**, **"El Reglamento"** o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- S). Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente; a excepción de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de **"El Reglamento"**.
- V). Si la oferta económica considera cualquier otro cargo o concepto distinto a los establecidos en la presente Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El área requirente, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas; la evaluación a la documentación legal administrativa y económica de las propuestas será responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se evaluarán bajo el criterio de Evaluación **Binario** de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis, fracción II de **"La Ley"** y 51 de **"El Reglamento de "La Ley"**; es decir, "Cumple" o "No Cumple", considerando lo siguiente:



- A). Que cumpla con todo lo requerido en el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica**, de la presente Licitación y las demás que se indiquen en la misma.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los **Apartados IV. Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir** de la presente Convocatoria.
- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Licitación.
- D). La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica**, de la presente Licitación.
- E). Si en la **proposición se emplea la firma autógrafa de la persona facultada para tal fin, de acuerdo a "La Ley"**.
- F). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la o el licitante, corresponda a la adquisición que se requiere en la presente Licitación. En el caso de personas físicas, que acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden a la adquisición de los bienes que se requiere en la presente licitación.
- G). Si el licitante presentó copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- H). Si la **"Secretaría"** detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- I). La adjudicación se hará por la Partida Única al licitante o licitantes que hayan presentado una proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y porque ha ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable y conveniente.
- J). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis de **"La Ley"** y 54 de **"El Reglamento"**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas; a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores,



se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **"Anexo V. Formato de Estratificación"**.

- K).** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el Inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que la **"Secretaría"** celebrará, en su caso, en el Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Lo anterior será realizado con la presencia de uno o más representantes del **OIC**.
- L).** Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la **"Secretaría"** aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **"El Reglamento"**.

- M).** Verificar que los licitantes hayan cotizado la totalidad de los conceptos de la Partida única.
- N).** Si los precios son aceptables y convenientes para la **"Secretaría"**.

APARTADO VI. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

VI.1 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

De conformidad a lo señalado en el artículo 65 y 66 de **"La Ley"** la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **SFP** ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el Órgano Interno de Control en la **"Secretaría"**, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma Número 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o por medio de CompraNet.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La **SFP** conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:



a. La Convocatoria y el mecanismo de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de **"La Ley"**, dentro de los 6 (Seis) días hábiles siguientes a la celebración del mecanismo de aclaraciones.

b. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en la que se dé a conocer el Fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

c. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación, y

d. Los actos y omisiones por parte de la **"Secretaría"** que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en **"La Ley"**.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el Fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

VI.2 CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información sobre los resultados del procedimiento de Invitación, la versión pública del expediente y contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la **"Secretaría"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El**



Proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la **"Secretaría"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la entrega de los bienes objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la **"Secretaría"**.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato, concluya la vigencia del mismo.

En caso de incumplimiento a lo establecido, **"El Proveedor"** tiene conocimiento de que la **"Secretaría"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en **"La Ley"** y el **"Reglamento"**, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a la **"Secretaría"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la **"Secretaría"** de cualquier proceso legal.

VI.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



3. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la "Secretaría", con domicilio en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo "A"	Anexo Técnico.	 ANEXO TECNICO HERRAMIENTAS 202
Anexo "B"	Propuesta Económica.	 FORMATO PROPUESTA ECONÓ
Anexo I.	Formato para Acreditación de Personalidad.	 Anexo I Acreditación de Pers
Anexo II.	Escrito de Nacionalidad Mexicana.	 Anexo II Nacionalidad Mexic:
Anexo III.	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de "La Ley".	 Anexo IV Artículo 50 y 60.docx
Anexo IV.	Formato de Declaración de Integridad.	 Anexo V Declaracion de Integ
Anexo V.	Formato de Estratificación.	 Anexo VI Formato de Estratificación.dc



Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo VI.	Manifiesto de artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	 Anexo VII Manifiesto de articu
Anexo VII.	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.	 Anexo VIII Relacion de documentos.doc
Anexo VIII.	Modelo de Contrato.	 Modelo de Contrato 2022.docx
Anexo IX.	Formato relativo al escrito de interés.	 Anexo X Escrito de Interes en participar
Anexo X.	Formato de solicitudes de aclaración.	 Formato Comentarios Subcoi
Anexo XI.	Formato de conformidad con el contenido de la Convocatoria	 Anexo XII Manifiesto conformi
Anexo XII.	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.	 Anexo XIII Acuerdo utilización CompraN
Anexo XIII.	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	 Anexo XIV Nota informativa OCDE.d



Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo XIV.	Encuesta de transparencia.	 Anexo XV Encuesta de Transparencia.doc
Anexo XV.	Norma Oficial Mexicana.	 Norma Oficial Mexicana.docx
Anexo XVI.	Formato de Grado de Integración Nacional.	 Formato de Grado de Integración Naci
Anexo XVII.	Modelo de Póliza de Fianza.	 Modelo de poliza de fianza 2022.docx

